

ORDENANZA N° 437/1963

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DÓNASE al Club de Leones de Gálvez, la suma de CINCO MIL PESOS M/N, destinada a distribuir al levantamiento de cuatro viviendas económicas, que serán destinadas a familias indigentes y que carezcan de viviendas.-----

ART.2°)-AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, del Inciso 16 - Item 6 - Titulo G, del Presupuesto del año 1964.-----

ART.3°)-REMÍTASE al D.E. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 6 DE DICIEMBRE DE 1963.-